

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE VALPARAISO.

RESOLUCION EXENTA Nº 2289 /

SANTIAGO, 19 de mayo de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS Nº 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS Nº 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta Nº 2.308, de fecha 19 de octubre de 2015, la Resolución Nº 89, de fecha 03 de diciembre de 2015, y la Resolución Exenta Nº 476, de fecha 03 de marzo de 2016, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, SENAMA detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.
3. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.
4. Que, por Resolución Exenta Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución y Anexos para la Operación del Fondo Concursable de Establecimientos del Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el programa Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta N° 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, por Resolución N° 89, fecha 03 de diciembre de 2015, de SENAMA, se adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de Valparaíso, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT: 70.543.600-2, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores “Nuestra Señora del Rosario”; “Hogar San Alberto Hurtado”; y “Hogar María Inmaculada”, hasta por la suma de \$511.509.552.- (quinientos once millones quinientos nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos).

7. Que, con fecha 03 de marzo de 2016 se suscribió convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 476.

8. Que, la Institución mediante el Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEM, de fecha 18 de abril de 2017, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región Valparaíso, modificación presupuestaria y técnica al Convenio de Ejecución indicado en el Considerando precedente, para fortalecer la atención directa prestada por el profesional de Enfermería a los residentes del Establecimiento Larga Estadía para Adultos Mayores –ELEM: “Nuestra Señora del Rosario”.

9. Que, mediante el Memorandum Interno DAF N° 1202/2017, de fecha 09 de mayo de 2017, del profesional de la Unidad de Transferencias de SENAMA, se aprobó financieramente la modificación requerida por la Institución, toda vez que la misma no altera el monto total acordado en el correspondiente Convenio de Ejecución.

10. Que, a través del Memorandum Interno DGCT N° 793/2017, de fecha 09 de mayo de 2017, del Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial, de SENAMA, se aprobó técnicamente la modificación solicitada por la Institución, basándose en el visto bueno emitido por la Coordinadora Regional de SENAMA, Región de Valparaíso, mediante el Memorandum Interno N° 244/2017, de fecha 25 de abril de 2017.

11. Que, en virtud de lo señalado en los numerales 8, 9 y 10 de la presente parte considerativa, con fecha 12 de mayo de 2017 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, se suscribió Addendum al Convenio de Ejecución indicado en el numeral 7 de la presente parte considerativa.

12. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT: 70.543.600-2, de fecha 12 de mayo de 2017, y que es del siguiente tenor:

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**

En Santiago, a 12 de mayo de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, La Fundación las Rosas de Ayuda Fraterna, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 70.543.600-2, representada por sus Representantes Legales los señores Edgardo Fuenzalida Rojas, cédula de identidad N° 6.562.649-3, y Rodrigo Benavente Tupper, cédula de identidad N° 8.665.138-6, ambos domiciliados para estos efectos en Rivera N° 2005, de la comuna de Independencia, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la sexta versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía, del Programa Fondo Subsidio ELEM, de SENAMA, se suscribió convenio entre este Servicio y La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, de fecha 03 de marzo de 2016, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N°476.
2. Que, la Institución mediante el Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEM, de fecha 18 de abril de 2017, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región Valparaíso, modificación presupuestaria y técnica al Convenio de Ejecución indicado en el Considerando precedente, en el sentido de disminuir del ítem de "Equipamiento" el monto de \$3.137.818.- (tres millones ciento treinta y siete mil ochocientos dieciocho pesos), para invertirlo en el ítem de "Recursos Humanos", y eliminar para el segundo año de ejecución la medida opcional de mejoramiento correspondiente a la adquisición de 6 catres clínicos, para incorporar la contratación de 10 horas profesionales semanales de Kinesiólogo/a.
3. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el "presupuesto de Ejecución" contenido en el Anexo N° 6, del proyecto de iniciativas de apoyo directo al Adulto mayor, el cual hace parte integrante del convenio de ejecución suscrito entre las partes, según se señala la cláusula segunda, de acuerdo con el siguiente cuadro:



NUEVO PRESUPUESTO DE PROYECTO					
Items a Modificar	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final	
Recursos Humanos	\$144.335.619	\$3.137.818	\$0	\$147.473.437	
Alimentación	\$0	\$0	\$0	\$0	
Artículos de Higiene Personal	\$0	\$0	\$0	\$0	
Artículos de Aseo	\$0	\$0	\$0	\$0	
Insumos Médicos	\$0	\$0	\$0	\$0	
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0	
Pañales	\$0	\$0	\$0	\$0	
Equipamiento	\$6.280.701	\$0	\$3.137.818	\$3.142.883	
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0	
TOTALES	\$150.616.320	\$3.137.818	\$3.137.818	\$150.616.320	

SEGUNDO:

Modifíquese la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes en el siguiente sentido:

Donde dice:

“CUARTO: (...)

1) ELEM “Nuestra Señora del Rosario”.

d. Medidas opcionales de mejoramiento:

➤ Segundo año de ejecución:

- 1) Contratación de 10 horas profesionales semanales de Kinesiólogo/a
- 2) Adquisición de 6 catres clínicos
- 3) Estrategia de difusión del Reglamento Interno”.

Debe decir:

“CUARTO: (...)

1) ELEM “Nuestra Señora del Rosario”.

d. Medidas opcionales de mejoramiento:

➤ Segundo año de ejecución:

- 1) Contratación de 10 horas profesionales semanales de Kinesiólogo/a
- 2) Contratación de 10 horas profesionales semanales de Enfermero/a
- 3) Estrategia de difusión del Reglamento Interno”.

TERCERO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

CUARTO:

La presente modificación al convenio inicial registrá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece los señores Edgardo Fuenzalida Rojas y Rodrigo Benavente Tupper, para representar a la Institución, consta en Escritura Pública, Repertorio N° 17.370/2013, de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante el Notario Público de la Décima Octava Notaría de don Patricio Zaldivar Mackenna.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

EDGARDO FUENZALIDA ROJAS
Representante Legal
Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal

RODRIGO BENAVENTE TUPPER
Representante Legal
Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;


MARCELO ALONSO FLORES
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


TMB/GGA/DAA/LOA/PPA/pib
Distribución:
-Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal
-DAF
-DGCT – Programa Fondo Subsidio ELEM-
-Archivo Oficina Partes Senama

